



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

MODIFICA RESOLUCION N° 207 DE FECHA 23 MARZO 2023, QUE ASIGNA Y RENUEVA Y RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA

LA SERENA, 31 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01207/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3896 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta RA 173/409/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel y Resolución Exenta DN-05533/2023 de fecha 06/10/2023 que Aprueba Convenio de Alta Dirección Pública a doña Paula Jara Pradena ambas Resoluciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre 2022, completándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende Beca Indígenas

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo con las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 207 de fecha 23/03/2023 los estudiantes: [REDACTED] ambos renovantes de la Beca Indígena enseñanza media, resultan rechazados puesto que superan el % del tramo del Registro Social de Hogares, permitido para renovar (71 - 80%)

6.- Que, de acuerdo a medida de acción de protección interpuesta por la madre; señora [REDACTED] en representación de sus hijos, La Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, en su sentencia dictada en la causa Rol N°1.206-2023 de fecha 30 de agosto de 2023 acogió recurso de protección en contra del Ministerio de Desarrollo Social y Junaeb, ordenando a ambas instituciones renovar la Beca Indígena en favor de los hijos de la recurrente, durante el presente año 2023, como si nunca la hubiesen perdido .

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENUÉVASE, al mes de Octubre 2023, la Beca Indígena a 2 estudiantes de enseñanza media para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiado con la Beca Indígena, con el siguiente desglose:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECAR

ARTÍCULO DOS. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO TRES. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUATRO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento



PAULA JARA PRADENA
Directora Regional
Dirección Regional de Coquimbo

XHE/EVG

Distribución:

Dirección Regional de Coquimbo
Departamento de Bienestar Estudiantil

